Año V. Teruel 8 de Noviembre de 1884. Número 45.

LA UNION,

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

—

Por un año. . . 6 pts.
Por un semestre. . 5·25
Por un trimestre.. 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por linea.

—

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.

D. Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.
Leoncio Muñoz.

D. Juan A. Garcia.
Alejandro Zanui.
Francisco Esteban.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,
Plaza *del Seminario*, 5.
ADMINISTRACIÓN,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

EL SUFRAGIO POR LOS DIFUNTOS.

La oración es el perfume misterioso de las almas, la esencia santa de los espíritus, la exhalación más sublime de los corazones. Ella es grata al Criador, como lo es á la criatura el hálito embalsamado que se desprende de los pétalos de las flores, como amena la brisa de los valles saturada de perfumes, como es vivificante el aire de las montañas impregnado de aromas. Fecunda como la exhalación eerna que se verifica en la superficie agitadta del Occeano, ella vuelve á la tierra cual la lluvia benéfica que riega los campos, como la impalpable niebla que humedece las praderas, como los caprichosos giros de la brisa matinal cuando deposita una perla de rocio en el caliz de las azucenas.

Los que no han gozado sus encantos, no pueden comprender sus bellezas.

Es verdad que sólo almas grandes como las de una Santa Teresa de Jesús y un San Francisco de Sales, han podido embriagarse en las delicias de la oración; pero no es menos cierto que ávida ella y al parecer muchas veces penosa, no por eso deja de ser manantial inagotable de gracias, germen fecundo de virtudes. «Pedid y se os dará» ha dicho el Salvador del mundo; y en la sencillez sublime de esa promesa se halla sintetizada toda la grandeza de la oración.

La omnipotencia de todo un Dios, dispuesta siempre á conceder al que pide, al que suplica, al que ora, ¿puede concebirse mayor tesoro de gracias, ó mas grande venero de mercedes?

Los primitivos fieles pedian fé, mucha fé y mucha resignación; y en las paredes de las catacumbas de Roma, han escrito su historia, el sacrificio y resignación mas heróicos; los padres de la Iglesia pidieron luz para condenar los errores de su época, y pasmo del mundo aún son ahora sus obras inmortales; los mártires han pedido siempre valor y entereza en medio de la crueldad de sus tormentos, y los mismo verdugos se asombraron muchas veces de la sonrisa celestial que daba encanto á la faz de sus víctimas, bien que fueran estos niños inocentes, tímidas vírgenes ó inermes ancianos.

¡Bendita sea la oración que tantas grandezas produce!

Necesitábamos dejar consignado lo anterior: de esa premisa podemos deducir consecuencias tan legítimas como cristianas y consoladoras; pues si la promesa de conceder gracias durante la oración, fué hecha incondicionalmente por el Redentor divino ¿qué inconveniente hay en admitir la oración por nuestros hermanos que murieron en gracia, pero que están expiando aún sus culpas pasadas?

¿Que repugnancia encuentra la razón en explicarse la eficacia de las plegarias por los difuntos? ¿Quién se atreverá á contradecir la posibilidad y aún la existencia del sufragio por los que duermen el sueño de la muerte? Háse dicho que la oración solo podia tener por término la persona del que orase; que su objeto, á lo sumo, podía recaer en la criatura suplicante; que los méritos de la sangre del Dios muerto crucificado, no alcanzaban á derramar sus inmensos beneficios mas que sobre las cabezas de los fieles militantes.

¡Error insigne! ¡decepción lastimosa! ¿Hay algo que más se armonice con el amor infinito de la Divinidad, que más cuadre á las sublimes doctrinas de Caridad universal enseñadas por Jesucristo, que la creencia consoladora de esos lazos tiernísimos, cuyos vínculos relacionan entre si á los fieles vivos con los difuntos y como hijos todos de una madre comun y amorosa? Hay en todos los dogmas y todas las creencias, en todas las doctrinas de la Religión Católica, un espíritu tal de generoso desprendimiento y hasta de abnegación heróica, que mal se avendría con toda idea de egoismo, siquiera esta fuera en detrimento del hermano que sufre en el lugar de las penas la expiación de sus pasados extravios; y egoismo, pero egoismo muy grande sería si reclamásemos por nosotros toda. la influencia de la bondad divina y no nos acordásemos de que hay almas que padecen, espíritus que sufren, seres semejantes á quienes agobia el tormento de penas inconcebibles y no les hiciéramos partícipes de las gracias que en su tristísima situación les es imposible obtener por si mismo.

Convengamos, pues, en qne la oración, y no solo la oración, sino cualquiera de nuestras buenas obras que cual perfume generoso se elevan hasta el trono del Altísimo para volver á la tierra convertidas en el rocío de gracias ó mercedes celestiales, cualquiera repetimos que sea la forma que revistan nuestros merecimientos á los ojos de Dios, todos, absolutamente todos, son aplicables á nuestros hermanos que padecen en el lugar de la expiación. Sin salirnos del terreno á que una ciencia orgullosa ¦quiere hoy llevar todas las cuestiones, hemos procurado demostrar la verdad católica del sufragio por los difuntos. Los que no se atreven á negar la verdad católica de que venimos ocupándonos, son más mezquinos aün en la impugnación de esta creencia consoladora. «¡Conque poca equidad exclaman, con cuan escasa justicia descienden sobre las almas de los que padecen en el purgatorio, las gracias obtenidas por las oraciones de los vivos! ¡Hasta mas allá de la tumba llegan las clases y las gerarquías sociales! ¡cómo ha de poder compararse la solitaria pero ardiente oración del pobre que ruega por algún objeto estimado de su familia, con la grandiosa pero severa pompa fúnebre que despliega la Iglesia en el sufragio por los magnates!»

Hé aquí otra de tantas vulgaridades, que no pueden apartar de sí inteligencias descreidas, faltas de fé y sin abnegación cristiana suficiente para admitir los dogmas católicos desnudos de frios raciocinios. ¡Increible parece tanta ceguedad!

Solo una ignorancia culpable de la bondad de Dios y de sus eternos atributos puede explicarla. Pues que ¿acaso del meritorio ejercicio de las buenas obras, las excelencias de la oración mas ardiente, las esplendorosas manifestaciones del culto, redunda algo en beneficio del Criador, ó son por el contrario aceptables á este en cuanto revelan generosa disposición y digna gratitud y humano recocimiento por parte de las criaturas?

Y siendo esto así, el óbolo humilde de la viuda del Evangelio ¿no fué mas grato á Jesucristo que hubieran podido serlo los sextercios de los potentados hebreos?

¿Que razón pues hay para creer que la oración del pobre no sea tan fecunda como los sufragios del rico?

¡Oh! no: ante Dios no hay clases; para Dios no existen condiciones, solo á los ojos del Criador es el mundo esa gran familia de hermanos con que sueñan algunos genios utópicos y que nuestra naturaleza corrompida y degenerada no ha de poder ver nunca en esta vida.

Solo, pues, el deseo que anime á nuestras almas, la intención que mueva á nuestros espiritus, la aspiración que levante nuestros corazones, y todo ese conjunto de sentimientos revistiendo las formas externas que estén al alcance de nuestra posibilidad, será el precio del rescate de las almas.

Aliéntenos, pues, esta idea, y oremos por los que padecen; porque la plegaria de un justo puede librar á otro justo de infinitos sufrimientos y de privaciones inmensas. Por fortuna nos dirigimos á lectores y compañeros, que han nacido en este hermoso suelo de España y que profesando, toda la docrina salvadora del Catolicismo, conocen y saben apreciar la altura á donde la Religión los ha elevado.

-Serafín.-

NOTICIAS.

El dia 5 del presente mes, recibió de la Caja provincial de atenciones, de 1.ª enseñanza, el Habilitado Sr. Monterde, 16.103 pesetas 24 céntimos correspondientes á los presupuestos y pueblos que se espresan á continuación.

Presupuesto 82—83.

	Pest. cénts.
Camarena.	448,79
Peralejos.	48,77
Villalba alta.	137,04
La Cerollera.	228,49
Fuentespalda. , ...	10,
La Portellada.	66,82
Total......	939,91

Presupuesto de 1883—84.

El Cuervo.	298,
Cúcalón.	442,20
Bordón.	586,08
La Mata.	50,62
Camarena. -	520,84
Concud.	226,23
Orrios.	100,
Peralejos.	255,23
Valacloche.	80,80
Fórnoles.	413.11
Total.......	2953,11

1884—85.

Partido de Calamocha,

Báguena.	500,
Bea,.	21,92
Bello.	400,
Blancas.	200,
Burbaguena.	500,
Calamocha.	600,
Caminreal.	200,
Castejón de Tornos. . .	250,
Cucalón.	200,
Cuenca buena. . . .	98,44
Ferreruela..	118,
Nogueras.	79,
Pozuel del Campo. . .	169,63
Total.......	3336,99

Partido de Montalban.

Allueva. Salcedillo y Fonfria. .	150,
Armillas.	150,
Badenas.	100,
Bañón, . , . . . , .	200,
Barrachina.	300,
Blesa.	500,
Cosa.	100,
Josa.	150,
Loscos.	400,33
Mezquita de Loscos. . .	100,
Monforte.	250,
Muniesa.	596,87
Obón. . . , ...	300,
Piedrahita y Collado.. .	150;
Rudilla.. , ...	118.90
Segura..	220,
Torrecilla del Rebollar. .	250,
Torre las Arcas. . . .	200,
Torre los Negros.. . .	220.
Villanueva..	100,
Vivel del Rio.	250,
Total........	4806,10



Partido de Teruel.

El Campillo.	111,72
Cascante.	123,37
Caudé.	64;88
Cedrillas.	90,62
Corbalán.	116,72
Cuevas Labradas.. . .	84,06
Total........	591,37

Partido dc Albarrcin.

Albarracín..	599.
Bronchales.	150,
Bueña. . . . ; . . .	100.48
Calomarde..	178,
Monterde.	160,
Moscardón.	160,
Noguera.	100,
Orihuela.	200,
Royuela.	155,46
Terriente.	511,70
Toríl y Masegoso.. . .	110,91
Torre la carcel. . . .	161,14
Torres..	200,
Tramacastilla.. . . .	150,
Veguillas.	110,95
Villar del Cobo. . . .	428,12
Total.......	3475,76

Ya ven nuestros lectores que el Banco de España lo está haciendo muy mal, pues con las cantidades ingresadas son muy pocos los pueblos en que se puede pagar el personal, pero en cámbio los Ayuntamientos lo hacen peor, puesto que muy pocos, ó ninguno, ha ingresado la parte que no alcanzan á cubrir los recargos municipales.

Así pues, Sr. Gobernador, es urgente que V. S. dicte una medida enérgica que obligue tanto al ramo como á los Ayuntamientos á que cumplan con puntualidad este sagrado servicio, teniendo en cuenta que son muchos los maestros que en el dia no pueden dar á su familia lo indispensable para vivir.

La Junta provincial en su última sesión acordó conceder quince dias de licencia para asuntos propios al maestro de la Fresneda Don Manuel Rebullida y Marqués, y otros quince para hacer oposiciones al de Villarejo D. Juan Nager al interino de Burbáguena Don Manuel Lozano, y á la Maestra interina de Allepuz D.ª Encarnación Oliver.

Así mismo acordó, remitir á informe del Ayuntamiento y Junta local de Cella, una instancia de D.ª Sebastiana García, Maestra de dicho pueblo, en reclamación de casa habitación.

Pasar á informe del Ayuntamiento y Juntalocal de Gea otra instancia del Maestro de dicho pueblo Don José Pastor solicitando aumento del alquiler de casa.

Expedir certificado de aptitud á D. Antonio Serrano para desempeñar la Escuela incompleta de Olalla, ante cuya Junta y dos profesores sufrió el oportuno examen.

Dejar sin curso y fenecido el expediente entablado por D. Pablo Aspas, maestro del Villar del Cobo y D. José Asensio de Alba, á petición de este último.

Aprobar los presupuestos del Material de las escuelas de Cucalón, Torrelacarcel, Lagueruela y Escucha,

Y nombrar los Maestros interinos siguientes: de Ariño D. Manuel Villarij; de Rubielos de la Cérida, Don Fulgencio Hernandez; de Torralba de los Sisones, D. Pedro Velasco, de Castelnou, D. Manuel Martin; de Cirujeda, D. Francisco García; de Valverde, Don Juan Francisco García; de Cervera, D. José Dominguez; de los Cerezos, D. Juau Muñoz; de Gudar, Don Sebastian Gomez; de Tormón, D. Juan Pascual Almazán; y Maestras interinas, de Castellote, D.ª Magdalena Saló; de Terriente, D.ª María Rosa Foz; y de Armillas, D.ª Rosa Espallargas.

Ha incohado expediente de sustitución la maestra de Cutanda D.ª Engracia Segura.

Se han recibido los nombramientos de Maestros y Maestras de los últimos concursos en la misma forma en que fueron propuestos, escepto el de Maestras por arcenso cuyas propuestas se hallan pendient e sde una consulta hecha al Rectorado.

Ha sido admitida la renuncia del Maestro interino de Tormón D. Sebastian Gomez.

El Ayuntamiento de Manzanera ha creado una escuela incompleta en el barrio de los Cerezos.

Se ha trasladado al pueblo de Villamalú (Castellón) el Maestro de Rubielos D. Joaquin Gascón.

Para sustituir los tribunales que han de actuar en las próximas oposiciones á esuelas han sido designados D. Luis Urroz, D. Pedro Zapater, D. Ramón Luis, D Antonio Surós, D. Simón Juan Seisdedos, D. Miguel Atrián y D. Miguel Vallés; para el de niños; y para el de niñas los mismos señores menos D. Antonio Surós y D. Miguel Atrián que serán sustituidos por D.ª Visitación Pascual y Doña Manuela Villarroya.

Se ha recibido en esta Redacción el número 17 de la *Revista Escolar*, utilísima publicación, mensual sobre sistemas, métodos y procedimientos de educación y enseñanza, que, dirigida por el Profesor Normal D. Esteban Oca, se publica en Soto de Cameros.

La índole de esta *Revista*, única en su género en España, y los importantes asuntos de que trata, la hacen recomendable á todos los Maestros, como puede verse por el siguiente.

SUMARIO.

Estadística de primera enseñanza (III), por Don Esteban Oca.

La educaciòn como medio de mejorar la condición de las clases obreras, por id.

Diario de un curso escolar (continuación), por Idem.

Cartas pedagógicas (XI). por Don José de Aragón Profesor Normal.

Enseñanza de la Gramática (IV), por Don Gregorio Manuel Gil, Profesor Normal.

Paseos infantiles (I), por Don Juan Bautista Marin, Profesor Normal.

Revista extranjera, por Don Leopoldo Elías, Profesor Normal.

Bibliografía.

Anuncios.

Precios de suscrición: un año, 7 pesetas: medio, 4 id.

La suscrición puede hacerse por medio de libranza del Giro Mútuo á nombre del Director y contra la Administración de Soto de Cameros (Logroño).

Hasta el 30 del corriente pueden presentar sus instancias en la Sección de Fomento los que deseen tomar parte en las oposiciones de Capataces de cultivo, que muy en breve han de tener lugar en esta Capital. El sueldo de estas plazas es de 1000 pesetas y las oposiciones son muy poca cosa para los Maestros. Animo, compañeros, que esto se paga bien por meses y no hay que depender de Alcaldes, como los de algunos pueblos de esta provincia.

Para ser nombrado Capataz de cultivos son requitos indispensables tener de 25 á 45 años de edad, las condiciones de robustez agilidad que exige el servicio de los montes, las de moralidad y buena conducta y probar en un examen público el conocimiento de las materias siguientes:

1.° Leer y escribir correctamente.

2.° Las cuatro primeras reglas de Aritmética y elementos del sistema métrico-decimal.

3.° Conocimiento de las semillas y especies arbóreas más comunes, especialmente de las esceptuadas de la desamortización, ó sea del pino, roble y haya.

4.° Conocimiento de las labores que han de darse al suelo en las siembras de asiento y viveros.

5.° Cuidados y precauciones que deben tomarse en el arranque de las plantas de los viveros y en su conducción á los puntos en que hayan de plantarse.

6.° Breves nociones de las principales disposiciones del ramo con relación á su cometido.

Documentos que se necesitan para ser admitidos.

Solicitud al Sr. Gobernador pidiendo ser admitido á examen, certificación facultativa de tener buena salud, fé de Baustismo para probar estar comprendido en la edad marcada, certificación de buena conducta y los méritos y servicios que tengan ya de alguna profesión, de haber servido en el ejército, Guardia civil ó en la armada.

Es conveniente lean el Reglamento de 18 de Enero de 1878 para la ejecución de la Ley de 11 de Julio de 1877 sobre repoblación, fomento y mejora de los montes públicos y el Real decreto de 8 de Mayo del corriente año reformando la legislación penal de Montes.

Por lo que dice nuestro colega *El Ramo*, de Huesca, la Junta de Instrucción pública de aquella provincia tiene acordado y así viene observándolo, el publicar en el *Boletin Oficial* el estado ó estados comprensivos de todos los aspirantes=clasificados por sus servicios y méritos=á las escuelas anunciadas por concurso de traslación y ascenso.

Y que esos estados aparezcan al público ocho dias antes de tramitar las propuestas al Rectorado, en cuyo plazo pueden reclamar á dicha Corporación ó en su caso al Sr. Rector del distrito, aquellos que se consideren perjudicados en el orden que van propuestos.

Es una disposición digna de los mayores elogios, que evidencia la rectitud de sus actos, y que por lo mismo debieran de imitar y seguir todas las Juntas de España.

Ha fallecido en Pontevedra D. José Benito Juncal, Regente de la escuela práctica de aquella Normal.

También ha muerto D. Luis Pons, Maestro titular de una de las escuelas públicas de Tortosa.

En la última sesión que celebró el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona se acordó la creación de cuatro plazas de Auxiliares para todas las clases que se dan en las Escuelas públicas, con la dotación de 1.650 pesetas anuales, sin derecho á percibir otro emolumento.

En este mes tiene que presentarse la matrícula de las respectivas escuelas, y además lo que previene la última disposición; esto es, un estado en que conste la asistencia á la escuela, por término medio, durante el mes actual.

En la afortunada provincia de Vizcaya no se debe un céntimo á los maestros. Desearíamos poder decir otro tanto de la nuestra, donde se hallan en un lamentable atraso las atenciones preferentes de la enseñanza pri-

El Sr. Gobernador civil de Granada ha dispuesto se abonen á las Maestras que por la ley de 6 de Julio de 1883 les corresponde el sueldo de 1.000 pesetas en adelante, el importe de sus haberes del último trimestre, aun cuando no se han recibido los títulos administrativos que debieran expedirles la Dirección general y el Ministerio de Fomento.

Según afirma *La Tipografía Milanese*; César Cantú. el insigne autor de la *Historia Universal* que lleva á su nombre, á la avanzada edad de 85 años está anotando todavía su famosa obra, que viene á ser un monumento levantado á la civilización de todas las naciones del mundo. Recientemente ha concluido una obra que coronará dignamente los últimos dias del eminente escritor italiano.

Están para ultimarse los proyectos de instrucción que piensa dar á conocer muy pronto el Sr. Pidal; y según opínan algunos, no quedarán descontentos los Maestros.

Las Córtes se reunirán de nuevo en la primera quincena del próximo mes de Diciembre.

A una Maesrasustituta de la Coruña. que goza el haber anual de 135 pesetas 50 céntimos, le ha impuesto el Ayuntamiento la cuota de 100 pesetas por contribución de consumos. En tanto el Secretario de la Junta, que percibe 1.065 pesetas, paga 3 pesetas por dicho concepto

¡Viva la justicia!

REVISTA EXTRANJERA.

Alemania.

El quinto congreso de maestros alemanes se reunió en Gorlitz los dias 2, 3, 4 de Junio. El número de personas que han tomado parte, se eleva á cerca de 600; 86 delegados propiamente dichos han representado á una cifra total de cerca de 20.000 maestros.

Después de largos debates sobre el aumento de niños en las escuelas, se han adoptado las resoluciones siguientes:

1.ª Un aumento de niños en las escuelas no es motivado ni por las condicionos actuales de la civilización, ni por las prescripciones legales relativas á las materias de enseñanza.

2.ª Cuando este aumento se haga, la causa debe buscarse en una falsa interpretación de los reglamentos.

3.ª Para evitar un aumento considerable de niños es necesario: (a) Que las exigencias de las autoridades ejecutivas sean proporcionadas á las que realmente pueda atender la escuela: (b) Que los programas sean formados y revisados, después de un examen de las condiciones especiales de cada uno de ellos, con el concurso del personal de enseñanza: (c) Que se aumente el personal de enseñanza partiendo desde el mínimum de niños de cifra legal: (d) Que el sistema de maestros especiales no se aplique, sino en casos muy limitados: (e) Que las relaciones más estrechas é íntimas se establezcan entre la escuelas y la familia: (f) Y por último, que se dedique más tiempo á los ejercicios físicos.

Del 30 de Setiembre al 3 de Octubre se reunió el congreso escolar evangélico. Las cuestiones objeto de discusión han sido las siguientes: 1.ª La unidad de la escuela: 2.ª El respecto á la autoridad y medios de devolverlo en los niños: 3.ª Qué puede y qué debe hacerse en la escuela para hacer adquirir á los niños el conocimiento de la Biblia.

Austria.

Un profesor, Sor. Zelenka, ha tratado en los números 29 y 30 del *Freie pedagogische Rlätter de Viena* la cuestión de los *castigos corporales* en las escnelas; y concluye su notable trabajo afirmando que son absolutamente indispensables para asegurar la disciplina. Estamos enteramente conformes con las ideas emitidas por el Sor. Zelenka.

Austria Ungria.

En Bohemia parece que se deciden á suprimir las retribuciones escolares. El comité provincial ha consultado al Consejo sobre este punto, y el Consejo ha emitido su opinión favorable á la supresión de las retribuciones escolares; que no existen, sino en tres provincias; ésta es una medida considerable y que no ofrece ningún inconveniente bajo el punto de vista administrativo.

Mucho tiempo hace que en España está la mayoría de la opinión en favor de la supresión de las retribuciones escolares que tantos disgustos suelen acarrear al profesorado primario: pero por más que el magisterio ganaría muy mucho en consideración y dignidad suprimiendo para siempre las tan manoseadas retribuciones, no creemos esté cercano el día de que estas se incluyan en el sueldo del personal; seguiremos asi hasta Dios sabe cuándo: sin embargo, la hora de las reformas en primera enseñanza tiene que *sonar*, tengamos fé y trabajemos todos con afán.

Inglaterra.

Con el objeto de dar noticia de la «Confe-

rencia internacional de Educación» con la extiensón que el asunto requiere, no lo hacemos en esta revista; pero prometemos dedicar en el número próximo todo el espacio que en la *Revista Escolar* se nos concede para Revista Extranjera, para tratar de dicha materia.

Chile.

Un periódico profesional de Viena dice que Chile ha enviado á Europa al Sr. Abelardo Nuñez, Inspector general de Escuelas y Comisario de Instrucción pública, con la misión de reclutar en Alemania y Austria el personal de enseñanza necesario á las escuelas Normales chilenas de creación reciente.

Las condiciones son las siguientes: Para la escuela Normal de Maestros de Santiago, un director; que explicará Pedagogía y Francés ó Inglés; gozará de 15.000 francos de sueldo anual: un Profesor de Matemáticas y de Cosmografía, con 7.500 francos un profesor de Dibujo, Caligrafía y Música, con 7.500 francos: un profesor de Gimnasia, con 5.000 francos.

Para cada una de las dos Escuelas Normales de Maestras de Santiago y de la Concepción una directora que explicará Pedagogía y una lengua viva, con 12.000 francos de sueldo anual: una Maestra para explicar las ciencias naturales, con 5.000 francos: una maestra para explicar Matemáticas y Geografía, con 5.000 francos: una maestra para Dibujo y otros trabajos de aguja, con 5.000 francos; y una maestra de Música y Caligrafía, con 5.000 francos.

En todas las naciones civilizadas son objeto de predilección las Escuelas Normales; en esta infortunada ya son relegadas al olvido; sin embargo de haberse adelantado mucho en materias pedagógicas desde la creación de las Escuelas Normales en España, después de tantos años aun continuan con su primera organización, insuficiente dara llenar el objeto, para que fueron establecidas.

Holanda.

Dice la ley escolar de 1878 en su artículo 24: «Cuando el número de discípulos de una escuela exceda de 30, el maestro debe ser ayudado en sus funciones por un auxiliar; si exceden de 70, será el maestro ayudado por dos auxiliares.» Este artícnlo ha sido modificado, después de largos debates en la Cámara, elevando la cifra de niños á 40 para que el profesor sea ayudado por un auxiliar y á 80 para que sea ayudado por dos.

No nos parecen exageradas las anteriores cifras; porque creemos que hasta con 50 niños se pueden dar excelentes resultados en la enseñanza por un solo profesor, sin que se resientan lo mas mínimo los principios pedagógicos y extendiéndose á todos los niños la acción del maestro. Aquí en España lo general es que haya mas de 70 niños sin que el profesor tenga ni uno ni dos auxiliares; asi es qua algunas veces los mejores deseos del profesorado quedan estrellados por la aglomeración de niños que hay en las escuelas.

Italia.

El quinto congreso de la asociació nacional de maestros italianos se debió reunir en Turín del 15 al 21 de Setiembre. (1)

Las cuestiones inscritas en la orden del dia son las siguientes: 1.ª Qué carácteres debe tener la escuela primaria italiana para responder á las necesidades de la nación: 2.ª Las cajas de ahorro para los maestros: 3.ª El aprendizaje del trabajo manual en la escuela primaria: 4.ª La federación de las sociedades de maestros: 5.ª Cuáles son los médios prácticos de mejorar la situ asiónmoral y material de los maestros.

Rusia.

El número total de escuelas en Rusia Europea es de 24.853; los niños que á ellas cocurren se elevan á dos millones.

Francia.

Por el Ministro de Instrucción pública se ha dado á luz la memoria que dicho centro dirige al Presidente de la República, consignando los datos estadísticos de primera enseñanza en el año de 1881 á 1882.

De ellos resulta que en 1877 había en Francia 71.547 escuelas, no incluyendo las escuelas maternales; en 1882, había 75.635.

Había en 1877, 110.779 maestros y maestras; en 1882 se elevaba el número; 184.965. El número de alumnos inscritos era de 4.716 935 y en el último de los años del quinquenio sube á 5.341.211.

Se nota un aumento de 4.000 escuelas en cinco años, y 1.213 creadas durante el año de 1882 83.

La subvención de Estado que en 1877 era de 12 1/2 millones de pesetas, sobre un total de 74 1/2 millones para gastos ordinarios de las escuelas públicas en 1882 se eleva á 68 1/2 millones sobre un total de 102 millones. Si á estos gastos se agregan los que originan las Escuelas Normales, la Inspección y servicios accesorios, resulta un presupuesto para 1882 de 132.314.000 pesetas, que en 77 era sólo de 94.397.000. El Estado figura en la 1.ª de estas sumas por 87 1/2 millones, las provincias por 17 1/2 y los ayuntamientos por 27 millones.

De la *Revista Escolar*.

---

(1) Es muy posible que por las actuales circunstancias por que atraviesa Italia con motivo del cólera morbo-asiático no se haya reunido este congreso.

HABILITACIÓN DE MAESTROS

del partido de Aliaga.

Se hace saber á los Señores Maestros que la cobranza puede hacerse personalmente ó por medio de sujeto autorizado en papel de oficio, sello móvil y V.° B.° del Alcalde. No podrán cobrar sus haberes los Maestros provisionalmente nombrados en los pueblos, sin previo mandato de la Junta provincial. Los Maestros propietarios, auxiliares, sustituidos, sustitutos ó interinos que hayan cesado, con uno ó con otro carácter, dentro del trimestre actual, necesitan presentar en esta Habilitación, certificación expedida por el Alcalde en papel de oficio y sello móvil, en que se acredite la fecha de los ceces respectivos.

Los Maestros propietarios, auxiliares, sustituidos, sustitutos ó interinos que hayan tomado posesión de sus destinos dentro del trimestre actual, en cualquiera de los referidos conceptos, habrán de presentar en esta Habilitación, copia de sus respectivos nombramientos, en papel de peseta, sello móvil y V.° B.° del Alcalde, comprensiva del acta de toma de posesión.

Cuando dos ó mas Maestros hayan de cobrar, en un mismo pueblo, el importe del trimestre, las fechas de los ceses y tomas de posesión habran de ser correlativas, pues no se puede abonar un mismo dia de sueldo á dos ó más Profesores.

Las cantidades presupuestadas para gastos de Juntas locales no son de abono mas que á los presidentes de las indicadas corporaciones ó á las personas que presenten autorización con el V.° B.°, en papel de oficio y sello móvil.

Los Maestros provisionalmente nombrados en los pueblos no pueden cobrar cantidad alguna para material de enseñanza.

Las Maestras propietarias, interinas, provisionales, sustitutas y sustituidas, á quienes, desde el actual trimestre, corresponde disfrutar los beneficios de la nivelación de sueldos, establecida por la ley de 6 de Julio de 1883, habran de presentar forzosamente copia literal de su nuevo título de empleo y toma de posesión. extendida en papel de peseta y sello móvil, firmado por la interesada, y visada por el Alcalde, sin cuyo requisito indispensable no podrán cobrar.

Todos los cobros han de hacerse previa presentación de la cédula personal.

Para conocimiento de los Señores Maestros de ambos sexos de este partido expongo á continuación las cantidades que con esta fecha se han extraido de la caja especial de fondos de la provincia, advirtiendo que la mayor parte de estas cantidades han sido ingresadas por los municipios y muy pocas son las correspondientes al Banco. Los restantes pueblos no han ingresado ni un céntimo á cuenta del 1.° y 2.° trimestre.

	Pesetas.
La Zoma.	86
Campos.	141
Cañada de Benatanduz. .	243
Cañada de Vellida. . .	139
Cañizar.	334
Cañada Cabra.	107
Covatillas.	87
Crivillén.	300
Cuevas de Almudén.. .	167
Ejulve.	500
Escucha.	129
Fortanete.	492
Fuentes Calientes. . .	207
Galve.	261
Gargallo.	221
Hinojosa.	219
Miravete.	416
Montoro.	100
Pitarque.	413
Son del Puerto.	103
Villarluengo.	500
Villarroya.	700
Aliaga.	564
Allepuz.	225
Camarillas.	350
Cirujeda.	200
Estercuel.	300
Jarque..	215
Jorcas.	415,62
Mezquita.	180
Monteagudo.	160
Palomar.	250
Total..........	8924,62

Imprenta de V. Mallén, á cargo de F. Marín.